

# Municipalidad Provincial de Talara

1229/2351  
 RECBIDO  
 06 SEP 2016  
 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION

## ACUERDO DE CONCEJO 80-09-2016-MPT

Talara, dos de setiembre del dos mil dieciséis

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-08-2016-MPT de fecha 31.08.2016, el Dictamen N° 14-04-2016-CIDT-MPT, de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sobre cambio de nombre de terreno ubicado entre la Av. B- 124 y B- 126 Talara; recurrente: ROCIO ISABEL ROBLES CALDERON Y GINO ALBERTO PAJUELO NAVARRO, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud de fecha 12/09,2012. EL recurrente: ROCIO ISABEL ROBLES CALDERON Y GINO ALBERTO PAJUELO NAVARRO, solicita el Cambio de Nombre de terreno ubicado entre las situadas en AV.B-124 y B-126 Talara; adjuntando a su pedido recibo de pago de inspección ocular y derecho de trámite, documento nacional de identidad, documento notarial de cesión posición contractual y venta del Área Lateral solicitada, Resolución de Alcaldía N° 809-93-2012-MPT, que otorgo el uso del Área lateral a favor de PEDRO TOMATIS RODRIGUEZ.
- Que, mediante Informe N°269-10-2012-RWFA-DDU-MPT. De fecha 30-October -2012 el Servidor Municipal Reddy Flores Alemán de la Sub Gerencia de Desarrollo indica que realizada la inspección ocular al Área Lateral solicitada se ha verificado que se trata de una vivienda, con muros de ladrillo más columnas, cobertura de eternit ,piso de cemento pulido; así mismo , indica que el área Lateral peticionada tiene ambientes de sala, comedor, dos baños, una cocina ,un dormitorio, patio, lavandería .Además refiere que los linderos y medidas perimétricas del Área Lateral solicitado es:

Por el frente	Colinda con calle s/n, en una línea recta.....4.70 ml.
Por la derecha entrando	Colinda con lateral de vivienda AV.BolognesiB-124 una línea recta de...13.60 ml.
Por la izquierda entrando	Colinda con lateral de vivienda AV Bolognesi B-126, en línea recta de ...13.58 ml.
Por el fondo)	Colinda con terreno en uso (parte delantera)entre laterales de AV. Bolognesi B-124 YB-126 una línea recta de..... .4.58 ml.
Área	63.05 m2.
Perímetro	36.46.ml.



- Que, con Informe N°2170-11-2012-SGDU-MPT. De fecha 07 de Noviembre 2012 Talara la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano considera técnicamente factible el otorgamiento del cambio de nombre del terreno (parte posterior) ubicado entre los laterales de vivienda AV.B-124 y B-126 Talara remitiendo e expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial para proseguir con trámite correspondiente;
- Que, con Informe N°1989-11-2012-GDT-MPT. De fecha 16 de Noviembre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad ratifica lo informado por el sub Gerente de Desarrollo Urbano señalado precedente, remitiendo el expediente administrativo a la Secretaria General a efectos de continuar con el trámite correspondiente;
- Que, con Informe N°1720-11-2012-OAJ-MPT. con fecha 23 de Noviembre 2012, la anterior jefatura de La Oficina de Asesoría Jurídica ,solicito a la jefatura de la Oficina Administrativa Tributaria el estado actual de los adeudos del Área Lateral peticionado;
- Que, con Informe N° 23-01-2013-UR-OAT-MPT, de fecha 31 de Enero 2013 mediante la cual la Unidad de Recaudación de dicha oficina indica que el Área Lateral peticionado no registra deuda tributaria;
- Que con Informe N°191-02-2013 -OAJ-MPT. De fecha 2 de Febrero-2013, la anterior jefatura de Asesoría Legal remite expediente administrativo a secretaria General a efectos de que se realice la propuesta de venta directa EXCEPCIONAL a los interesados;
- Que con Carta N°89-02-2013-SG-MPT .De fecha 14 Febrero 2013 se puso de conocimiento de los recurrentes la propuesta antes referida y las condiciones precisadas en dicho documento. Con fecha de recepción 30 de Junio-2014 la Sra.: Roció Robles Calderón indica que no cuenta con los medios económicos suficiente para acceder a la propuesta de venta directa ,por lo que solicita se continúe con el cambio de nombre peticionado;
- Que con Carta N° 35-10-2014-OAJ-MPT. De fecha 20 -October-2014 se solicitó a la recurrente Roció Robles Calderón cumpla con presentar el original de la constancia de no adeudos tributarios y demás se le indico que la revisión del expediente administrativo se constató que obraba el documento notarial de Cesión de Posición contractual y venta realizada de una parte en calidad. de transferente el Sr Pedro Jorge Tomatis Rodríguez y de otra parte en calidad de adquirente los señores Gino Alberto Pajuelo Navarro y Roció Robles Calderón, por lo que se le indico a la recurrente que la solicitud de fecha 13 de setiembre-2012 se encuentra suscrita únicamente por la Sra. Roció Robles Calderón , sin embargo , esta debió ser suscrita además por el otro adquirente del área lateral, esto es el Sr. Gino Alberto Pajuelo Navarro , a quien además se le solicito cumpla con adjuntar copia de su documento nacional de identidad actualizado.

# Municipalidad Provincial de Talara

- Que con Documento N°28-11-2014 La Sra. Roció Robles Calderón y Gino Alberto Pajuelo Navarro dan respuesta a la carta N°35-10-2014-OAJ-MPT adjuntando constancia de no adeudos tributarios y la solicitud firmada por el Sr. Gino Alberto Pajuelo Navarro. En conclusión, se advierte que la recurrente ha cumplido con subsanar las omisiones advertidas por este despacho, debiendo proseguirse con el trámite correspondiente;
- Que con Informe N°1581-12-2014.OAJ-MPT. Con fecha 15 de Diciembre-2014, la Oficina de Asesoría Jurídica da su opinión legal donde es PROCEDENTE otorgar a los Sres. Roció Isabel Robles Calderón y Gino Alberto Pajuelo Navarro el cambio de nombre del Área de terreno ubicado entre los laterales de viviendas AV. B-124 y B-126 TALARA ,para el uso de vivienda según informe N°2170-11-2012-SGDU-MPT,debiendo dejar sin efecto todos los actos emitidos con anterioridad al otorgamiento del cambio de nombre a favor de los recurrentes , dejando a salvo el derecho de los administrados de solicitar el cambio de uso correspondiente;
- Que con Carta N°24-9-2015-CIDT-MPT. Donde con proveído N° 10369-SG-MPT. la oficina de Secretaría General remite la referida carta emitida por la comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara, quien devuelve el expediente referente a la solicitud de cambio de nombre de terreno ubicado entre la AV.B-124 Y B-126 Talara a efectos de que se precise , amplíe y/o actualice el informe legal emitido en la anterior gestión;
- Que con Informe 1042-09-2015-OAJ-MPT Con fecha 23 de Setiembre 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el expediente administrativo el informe N° 1581-12-2014 .OAJ-.MPT .de fecha 01 de Diciembre -2014 mediante el cual se emite opinión legal respecto del tema, opina que resulta procedente otorgar a los recurrente Roció Isabel Robles Calderón y Gino Alberto Pajuelo Navarro el cambio de nombre del área de las viviendas Av. B-124 y B-126 Talara para su uso de vivienda según informe N°2170-11-2012-SGDU-MPT, opinando se remita los actuados a la Comisión de Regidores correspondiente. Que la revisión del expediente administrativo ,se colige que no obra documento alguno adicional o actualizado que conlleve a determinar una modificación en la opinión legal vertida por este despacho, por lo que en virtud de los documentos que se tienen a la vista, este despacho legal ratifica en todos sus extremos el informe N°1581-12-2014-OAJ-MPT;
- Que, en su Artículo 194° de la Constitución Política del Perú" contempla que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";
- Que, en su inciso 8) del Artículo 9° de la norma antes acotada señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos";
- Que, asimismo en el Artículo 41° de la norma precitada señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, en su Artículo 59° de la Ley N°27972 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo";
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 14-04-2016-CIDT-MPT, la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha tenido a la vista los Informes Técnicos y legales de las diferentes áreas competentes los mismos que opinan por la Procedencia de lo petitionado; como son la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto en unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR** El cambio de nombre del área de terreno ubicado entre los laterales de viviendas AV.B-124 y B-126 Talara, para uso de vivienda según informe N°2170-11-2012-SGDU-MPT , debiendo dejar sin efecto todos los actuados emitidos con anterioridad al otorgamiento del cambio de Nombre a favor de los recurrentes Sres. **Roció Isabel Robles Calderón y Gino Alberto Pajuelo Navarro.**

# Municipalidad Provincial de Talara

2. **INDICAR** que las medidas y linderos perimétricos del Área ubicada entre AV. Bolognesi B-124 YB-126 Talara, cuyas linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente	Colinda con calle s/n, en una línea recta.....4.70 ml.
Por la derecha entrando	Colinda con lateral de vivienda AV.BolognesiB-124 una línea recta de...13.60 ml.
Por la izquierda entrando	Colinda con lateral de vivienda AV Bolognesi B-126, en línea recta de ...13.58 ml.
Por el fondo)	Colinda con terreno en uso (parte delantera)entre laterales de AV. Bolognesi B-124 YB-126 una línea recta de.....4.58 ml.
Area	63.05 m2.
Perímetro	36.46.ml.

3. **ESTABLECER**, las siguientes causales de Reversión, en conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza Municipal 13-8-2011-MPT.

- Incumplimiento y /o desnaturalización de la finalidad de la cesión en uso para el que fue cedido.
- Renunciar a la cesión en Uso.
- El gravar o enajenar el inmueble cedido en uso, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin consentimiento o autorización de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Por el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias en un periodo de tres años consecutivos.
- Construir en contravención de las normas de urbanismo y del Reglamento Nacional de edificaciones.
- Construir en contravención al Plan de Suelos y Parámetros Urbanísticos vigentes de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Fallecimiento de la Cesionaria en caso de personas naturales y extinción o disolución de la Cesionaria en caso de personas Jurídicas.
- Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza y Contrato firmado.
- Cualquier otra acción u omisión que establezca la Municipal e implique abuso del derecho.

4. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura.

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.**


  
 SECRETARIA GENERAL  
**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
 SECRETARIA GENERAL


  
 ALCALDIA  
**SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN**  
 ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
 Interesados  
 OAJ  
 GDT  
 OAT  
 SGDU  
 Oficina Regidores  
 UTIC  
 Archivo  
 LMZA/lva.